



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE**



1

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

LICITACIÓN PÚBLICA No. MBB-SDESA-LPN- 007 DE 2026

OBJETO: ADQUISICION DE SEMILLAS AGROPECUARIAS PARA LA SIEMBRA DE PLATANO Y BANANO, COMO AJUSTE A LA CANASTA ALIMENTARIA EN LAS COMUNIDADES INDIGENA DE NUCIDO, EL LLANO, PUNTO CAIMITO, PAYEPATE CAIMITO CENTRAL, LURIPE, PUERTO HACHITO, PUERTO LIMON, PLAYA GRANDE, LA BOCANA, ARRADO, KIPARDO, PLAYA LARGA, BUNDO, KOREDO, PASTO DUBAZA, JUNGADO, IRUTO, CHORRO, PUEBLO NUEVO, EL TIGRE, DUPURDU, BACAO, CALLE LARGA, ZOKERRE, PLAYA NUEVA, INSIRA, COCALITO, UYUBA, SALTOTERATE, PEÑA, ANCOSO, SALTO PINOCHO, MECARABADO ADENTRO, DOS BOCAS, LA VUELTA, KIPARADO, GEANDO DUBAZA, CAMPO BONITO, PUEBLO NUEVO, CHARCO AZUL, MECARABADO, DOCASINA, PARAISO, PUERTO OLIVIA, CATRUANDO, PASTO DE ANCOSO DE EL RESGUARDO, CATRU DUBASA, ANCOSO EN EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO – CHOCO

ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDO

SEPTIEMBRE 21 DE 2026.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



TABLA DE CONTENIDO

2

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1	OBJETO	8
1.2	ALCANCE DEL OBJETO	8
1.3	PARTICIPANTES	11
1.4	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	11
1.5	CRONOGRAMA DE LA LICITACION PUBLICA	11
1.6	PRESENTACION DE LA PROPUESTA	13
1.7	LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS	14
1.8	COSTO DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA	14
1.8.1	PRESUPUESTO ESTIMADO	14
1.9	FORMA DE PAGO	16
1.9.1	ANTICIPO	16
1.9.2	MONEDA Y PRECIOS DE LA PROPUESTA	17
1.10	INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	17
1.11	DECLARATORIA DESIERTA	18
1.12	PROPUESTAS ALTERNATIVAS	19
1.13	ACLARACIÓN A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	19
1.14	MODIFICACION A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	19
2	DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	19
2.1	IDIOMA DE LA PROPUESTA	19
2.2	INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	20
2.3	PROPUESTA JURIDICA, TECNICA Y FINANCIERA	20
2.3.1	DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURIDICO	20
2.3.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	20
2.3.1.2	GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	21
2.3.1.3	DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	21
2.3.1.4	AUTORIZACION PARA PRESENTAR LA OFERTA Y COMPROMETER A PERSONAS JURIDICAS, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES	22
2.3.1.5	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION	22
2.3.1.6	FOTOCOPIA DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL	23
2.3.1.7	COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	23
2.3.1.8	FOTOCOPIA DEL RUT	24
2.3.1.9	CERTIFICADO ORIGINAL DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	24
2.3.2	DOCUMENTOS TÉCNICOS	26



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



2.3.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	27
2.3.2.2 PERSONAL REQUERIDO	29
2.3.2.3 CALCULO DEL A.I.U.	37
2.3.2.4	
2.3.2.5 PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	55
2.3.3 DOCUMENTOS FINANCIEROS	55
2.3.3.1 ESTADOS FINANCIEROS BASICOS	56
2.3.3.2 INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE	56
2.4 PROPUESTA ECONOMICA	57
2.4.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA	57
2.4.2 CALCULO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	58
2.5 VALIDEZ DE LA PROPUESTA	58
2.6 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA	58
3 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACION DE CONTRATO	60
3.1 CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	60
3.2 CRITERIOS DE VERIFICACION	60
3.3 PROCEDIMIENTO DE EVALUACION	60
3.3.1 EVALUACION FINANCIERA	61
3.3.2 ASPECTOS TECNICOS	61
3.3.3 EVALUACION ECONOMICA	62
3.3.4 ANALISIS DE LOS ITEMS REPRESENTATIVOS	64
3.3.5 FACTOR DE CALIDAD	66
3.3.6 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	66
3.4 SOLICITUD ACLARACION DE PROPUESTAS	67
3.5 REGLA DE SUBSANACION	67
3.6 ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	68
3.7 INFORMACION Y/O ACLARACION SOBRE EL PRESENTE PROCESO	68
4 CRITERIOS DE COMPARIBILIDAD	69
4.1 CRITERIOS DE DESEMPATE	69
4.2 RECIPROCIDAD	70
4.3 PROGRAMA DE GENERACION DE EMPLEO	70
5 CONDICIONES GENERALES	71
5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	71
5.2 MANEJO DE LA OBRA	73
5.3 ACTAS	73
5.4 PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO	73
5.5 CESION DEL CONTRATO O SUBCONTRATO	74
5.6 INDEMNIDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL	74
5.7 EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	74
5.8 GARANTÍAS	74
5.9 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	75
5.10 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	75
6. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO	76
6.1 RIEGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA	76



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



7. GARANTIAS DEL CONTRATO Y ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MERCADOS
DE COBERTURA DEL RIESGO

79





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



ANEXO

5

ANEXO No. 1 A CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO No.1 B CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
CARTA MODELO DE REMISION DE LA PROPUESTA
DECLARACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ULTIMOS DOS (2) AÑOS
COMPROMISO ANTICORRUPCION
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
ANEXO 1C PRESUPUESTO DE OBRA
ANEXO 1D DISCRIMINACION AIU
ANEXO 1F MINUTA DEL CONTRATO
FORMULARIO No 1 RELACION DE CONTRATOS VIGENTES O EN EJECUCION
FORMULARIO No 2 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
FORMULARIO No 3 HOJA DE VIDA
FORMULARIO No 4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LOS PROFESIONALES



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. MBB-SDESA-LPN- 007 DE 2026

6

SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento
2. Verifique en forma exhaustiva no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que le requieran.
5. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
6. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
7. Suministre toda la información requerida en el presente pliego de condiciones.
8. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.
9. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
10. Identifique su propuesta, tanto el original como la copia en la forma indicada en este documento.
11. Presente su propuesta y la copia con índice y debidamente foliadas. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
12. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
13. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de selección, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto.
14. Verifique la póliza de seriedad de su propuesta revisando:
 - Sea otorgada a favor de la Alcaldía Municipal de Bajo Baudó
 - Como tomador ingrese su razón social completa.
 - El valor fijado corresponderá al 10% del valor del presupuesto oficial estimado.
15. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
16. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que estos pliegos de condiciones son completos, compatibles adecuados para identificar el alcance del servicio, obra o bien requerido por la ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDO y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra.
17. Toda consulta debe formularse por escrito radicada en la ALCALDIA MUNICIPAL, en la Oficina de atención al ciudadano o enviada vía electrónica al correo secretariadeplaneación@bajobaudo-choco.gov.co, www.colombiacompra.gov.co, no se atenderán consultas telefónicas ni personales. Ningún convenio



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



verbal con el personal de la ALCALDIA, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

18. Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados, debe ser dirigida a nombre de la ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDO, comunicación que debe enviarse al correo electrónico: secretariadeplaneación@bajobaudo-choco.gov.co

De acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica Obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho a la Oficina de Atención al Ciudadano a través del número telefónico (1) 46712175.

Control Social – Convocatoria a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Alcaldía municipal de Bajo Baudó convoca a las Veedurías ciudadanas, reglamentadas mediante la Ley 850 de 2003, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación.

Régimen jurídico aplicable.

La presente selección del contratista está sometida a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de licitación pública, será el contenido en los pliegos de condiciones, y en la normatividad relacionado a continuación:

Constitución Política de Colombia

Estatuto de la contratación pública, Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios vigentes en materia contractual.

Ley 527 de 199 Uso de mensajes de datos.

Ley 1474 de 2011 Estatuto anticorrupción

Decreto Ley 019 de 2012 Anti tramites y procedimientos



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



Normas pertinentes del Código de Comercio y del Código Civil vigentes, en lo no previsto por las disposiciones anteriores.

Disposiciones en las reglas previstas en los presentes Pliegos de Condiciones.

Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza de este proceso le sean aplicables

REGIMEN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la sección 1 subsección 1 artículo 2.2.1.2.1.1.1 del decreto 1082 de 2015, la modalidad de contratación para el presente proceso de selección corresponde a la LICITACIÓN PÚBLICA, en razón a su cuantía y a la naturaleza del objeto a contratar.

MECANISMO DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

En la dirección www.colombiacompraeficiente.gov.co , se publicará el proyecto de pliego de condiciones, las observaciones que al mismo se formulen y las respuestas de la entidad sobre éstas últimas. Así mismo se publicará el pliego de condiciones definitivo, las observaciones que al mismo se formulen y las respuestas de la entidad sobre éstas últimas el acto que dispone la apertura del proceso y todos los demás actos administrativos que se produzcan durante este proceso de selección, las adendas, los informes de evaluación de las propuestas, y los demás documentos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 2015.

El sitio www.colombiacompraeficiente.gov.co constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre la ALCALDÍA y los interesados, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo.

Es obligación de los interesados el consultar de manera permanente la precitada dirección electrónica

Las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones o al pliego de condiciones definitivo pondrán ser enviadas por los interesados al correo electrónico secretariadeplaneación@bajobaudo-choco.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



CAPITULO 1

1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO: ADQUISICION DE SEMILLAS AGROPECUARIAS PARA LA SIEMBRA DE PLATANO Y BANANO, COMO AJUSTE A LA CANASTA ALIMENTARIA EN LAS COMUNIDADES INDIGENA DE NUCIDO, EL LLANO, PUNTO CAIMITO, PAYEPATE CAIMITO CENTRAL, LURIBE, PUERTO HACHITO, PUERTO LIMON, PLAYA GRANDE, LA BOCANA, ARRADO, KIPARDO, PLAYA LARGA, BUNDO, KOREDO, PASTO DUBAZA, JUNGADO, IRUTO, CHORRO, PUEBLO NUEVO, EL TIGRE, DUPURDU, BACAO, CALLE LARGA, ZOKERRE, PLAYA NUEVA, INSIRA, COCALITO, UYUBA, SALTOTERATE, PEÑA, ANCOSO, SALTO PINOCHO, MECARABADO ADENTRO, DOS BOCAS, LA VUELTA, KIPARADO, GEANDO DUBAZA, CAMPO BONITO, PUEBLO NUEVO, CHARCO AZUL, MECARABADO, DOCASINA, PARAISO, PUERTO OLIVIA, CATRUANDO, PASTO DE ANCOSO DE EL RESGUARDO, CATRU DUBASA, ANCOSO EN EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO – CHOCO.

1.2 PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras que así lo deseen ya sea de manera individual o en consorcio o uniones temporales; quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Elaborando la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos Pliego de condiciones y anexar la documentación exigida. En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos pliegos. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y en tal evento prevalecerán las disposiciones respectivas de los términos. Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto del original.

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente proceso contractual es de máximo **QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes y aprobación de las pólizas.

1.4 CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR Y HORA
Publicación de aviso de convocatoria, estudios previos y pliego de condiciones	10 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Plazo para Presentar Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde el 10 al 17 de septiembre de 2026, hasta las 6:00 pm	Barrio Santander- Palacio Municipal – Secretaria de Planeación, o al correo electrónico secretariadeplaneación@bajobaudo-choco.gov.co
	18 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



10

Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones		
Publicación Resolución de apertura y pliego de condiciones definitivos	21 de septiembre de 2026, a las 10:00 am	www.colombiacompra.gov.co Barrio Santander- Palacio Municipal – Secretaria de Planeación
Audiencia de asignación de riesgos definitivos y para precisar el alcance y contenido al pliego de condiciones	21 de septiembre de 2026 27 de octubre de 2025, a las 09:00 am	Barrio Santander- Palacio Municipal Secretaria de Planeación
Plazo para publicar adendas	02 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co , o Barrio Santander – Palacio Municipal – Secretaria de Planeación
Plazo para presentar propuestas	Desde el 21 de septiembre al 05 de octubre de 2026 a las 08:00 A.m.	Secretaria de Planeación
Audiencia de apertura del sobre 1(requisitos habilitantes)	05 de octubre de 2026 a las 09:30 A.m.	Secretaria de Planeación
Plazo de evaluación de propuestas	De 05 al 08 de octubre de 2026	Comité de evaluador
Publicación del informe integrado de evaluación	09 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Plazo observaciones al informe integrado de evaluación	Desde el 09 al 13 de octubre de 2026 hasta las 17:00 horas	secretariadeplaneación@bajobaudo-choco.gov.co
Audiencia de adjudicación y expedición de la resolución de adjudicación o declaratoria desierta del proceso	15 de octubre de 2026, a las 09:00 am	Barrio Santander- Palacio Municipal Secretaria de Planeación
Notificación personal de la resolución de adjudicación y plazo para la suscripción del contrato, expedición del registro presupuestal	15 de octubre de 2026	Barrio Santander- Palacio Municipal – Despacho del alcalde
Legalización del contrato por el contratista del proceso de contratación	Dentro de los tres días hábiles siguiente a la adjudicación	
Publicación del contrato en el SECOP	Dentro de los cinco días hábiles siguiente a la adjudicación	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



1.6. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

11

La propuesta deberá ser presentada oportunamente según lo indicado en estos Pliegos de condiciones.

El primer documento sobre identificado como requisitos habilitantes

Las propuestas deben ser entregadas en documentos separados claramente:

DOCUMENTO UNO: REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERABLES DIFERENTE A LA OFERTA ECONOMICA

DOCUMENTO 2: PROPUESTA ECONOMICA (ENCRIPADA)

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha de cierre del presente proceso. Tampoco se aceptarán las propuestas enviadas por correo que sean recibidas fuera del plazo establecido.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a las proponentes variaciones alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Alcaldía Municipal, pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias hasta el momento de la selección.

1.7. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Los interesados podrán presentar las propuestas el día y hora establecida en el cronograma del proceso en la Oficina de Planeación ubicada en el Palacio Municipal, barrio 16 de julio. No se recibirán propuestas por correo electrónico.

El proponente entregará su oferta, previa inscripción en la planilla que se disponga para tal fin, donde se registrará la hora y fecha de recepción, teniendo en cuenta la hora legal establecida por el Instituto Nacional de Meteorología.

El plazo para la entrega de las propuestas no será prorrogable, salvo que la Alcaldía Municipal por razones justificadas, lo estime pertinente.

1.8. COSTO DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de su propuesta. La Alcaldía municipal no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

1.9 PRESUPUESTO ESTIMADO.

El valor del contrato a será por **NOVECIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$ 922.710.589,00) MCTE**, incluido los impuestos a que haya lugar.

El valor final del contrato corresponderá al suministro de planta eléctrica descrita anteriormente.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



Para determinar el presupuesto oficial requerido a fin de adelantar el presente proceso de contratación se procedió a pre – cotizar los elementos y/o servicios, tomando como base para calcular el presupuesto la ponderación de las cotizaciones de conformidad con el análisis de mercado.

12

1.10 FORMA DE PAGO.

El municipio de Bajo Baudó pagará el contrato celebrado mediante actas parciales, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al recibo de la factura. El CONTRATISTA deberá radicar en el archivo de la Entidad, los siguientes documentos para la aprobación y autorización de cada pago por parte del supervisor; este trámite debe realizarse durante el mismo mes de expedición de la factura o documento equivalente:

- Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales establecidos en el Estatuto Tributario.
- Certificación de recibo y entrega a satisfacción suscrita por el supervisor designado del contrato
- En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato y detallar el concepto del bien o servicio que se está prestando o vendiendo
- Informe técnico contentivo del desarrollo de las actividades objeto del Contrato.
- Acreditación del pago de los aportes a sus empleados de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Valorar en la factura o en comunicación firmada por el contratista, las actividades desarrolladas, donde será ejecutado el objeto contractual cuando a ello haya lugar, para efectos de cumplir con los lineamientos definidos en los Estatutos Tributarios Municipales.
- El pago de las obligaciones se efectuará en la Tesorería del Municipio de Bajo Baudó o consignado en la Corporación o Banco que designe el contratista, previo diligenciamiento del formato definido por la Tesorería del Municipio de Bajo Baudó.

1.11 IMPUESTOS

El contratista asumirá todos los impuestos, contribuciones especiales y derechos con que sea gravado por el Gobierno Nacional, Departamental y municipal, los cuales deberán ser analizados e incluidos dentro de la A.I.U. de la propuesta.

1.12 ANTICIPO

El proceso no contempla anticipo

1.13 MONEDA Y PRECIOS DE LA PROPUESTA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



La propuesta se debe cotizar en pesos colombianos y en esta moneda se efectuarán los pagos correspondientes del contrato.

13

Los precios cotizados por el oferente deberán permanecer fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a variaciones de ninguna índole. Las ofertas que se presenten con precios ajustables se considerarán que no cumplen con los Pliego de condiciones y por lo tanto, serán rechazadas.

El proponente deberá incluir en el cálculo de sus precios, todos los costos y trabajos necesarios para desarrollar las obras conforme a las especificaciones adjuntas.

1.14 DECLARATORIA DESIERTA

La ALCALDIA MUNICIPAL podrá declarar desierta la convocatoria:

- Cuando ninguna de las ofertas satisfaga el objeto de la convocatoria y no se ajusten a los requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones.
- Cuando no sea posible realizar una evaluación objetiva de las propuestas presentadas.
- Cuando la totalidad de las ofertas superen el presupuesto estimado para dicha convocatoria.

La Alcaldía, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Sin embargo, la Alcaldía podrá adjudicar a un único proponente habilitado, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes (jurídico, técnico y financiero), y con lo establecido para la evaluación económica y técnica de la propuesta.

1.15 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas alternativas.

COSTO DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración de su propuesta.

1.16 ACLARACIÓN A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los proponentes podrán solicitar únicamente aclaraciones a los pliegos de condiciones mediante comunicación escrita al mail de secretariadeplaneación@bajobaudo-choco.gov.co de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del proceso.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



14

Se aclara que no habrá otra fecha ni otra hora para formular nuevas solicitudes de aclaración a los pliegos de condiciones. Será de exclusiva responsabilidad del proponente las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones.

Las comunicaciones que no fueren emitidas por la ALCALDIA MUNICIPAL carecerán de validez y no serán tenidas en cuenta al momento de proceder con la evaluación correspondiente.

1.17 MODIFICACION A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Las adendas que se emitan formarán parte de los pliegos de condiciones se expedirán conforme lo señalado en la normatividad vigente y serán notificados, a todos los oferentes a través de la página web www.colombiacompra.gov.co

Cuando los pliegos de condiciones fueren modificados mediante adendas, la ALCALDIA MUNICIPAL podrá, a su discreción, prorrogar la fecha límite de presentación de las ofertas para dar más tiempo a los oferentes para preparar sus ofertas con motivo de dicha modificación.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades. La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente ha examinado los términos y ha obtenido de la ALCALDIA MUNICIPAL las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso.

CAPITULO 2

2. CONDICIONES MÍNIMAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO – REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán como requisitos habilitantes los señalados en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 correspondientes a la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.3., los cuáles serán verificados bajo la siguiente estructura:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE O NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE O NO CUMPLE

La Alcaldía Municipal realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva contenidos en los pliegos de condiciones en concordancia con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias. De manera tal que los documentos a exigir para cada uno de los factores habilitantes y la ponderación de las ofertas quedaran consignados en los pliegos de condiciones del presente proceso mediante Concurso de Méritos.

Los proponentes interesados en este proceso contractual deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



2.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

15

Para la verificación de cada uno de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE.

2.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras; que no estén incurso en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el estado, señaladas en la constitución política y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y tres (3) años más.

El Municipio de Bajo Baudó - Chocó, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, para ello, revisará el boletín de responsables fiscales el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

El análisis de los documentos solicitados no da derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente CUMPLE O NO CUMPLE, con las condiciones para participar, lo cual lo HABILITA o lo INHABILITA, para que su propuesta sea evaluada

La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos: El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

- a) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- b) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- c) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

- a) La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

- b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

16

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento. Para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad en el anexo al pliego de condiciones, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos. El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas. Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.
2. **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** El Proponente deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presente en curso del proceso de selección y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la oferta, a favor de la Alcaldía del municipio de Bajo Baudó, por un valor equivalente al 10% del presupuesto Oficial del proceso, con una vigencia mínima de TRES (3) MESES contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

La garantía no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella.

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que la Alcaldía Municipal solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario. Los costos que se causen por la expedición o prorrogas de la garantía estarán a cargo del oferente.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, la garantía de seriedad de la oferta, se hará efectiva a favor de la Alcaldía Municipal, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



Adjudicación o la suscripción del contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

17

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA 1: Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, estableciendo el porcentaje de participación y deberá constituirse por el 10% del presupuesto oficial y con una vigencia mínima de TRES (3) MESES contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación

3. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de su empresa con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y tres (3) años más.

En caso de consorcio o unión temporal (personas jurídicas), cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con los requerimientos establecidos anteriormente. Adicionalmente deberá aportar acta de constitución, con el lleno de requisitos exigidos por el parágrafo 10 del artículo 7 de la Ley 80 del 93.

Si se trata de un proponente persona natural singular y los miembros del proponente Plural (personas naturales), deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía o Certificado de Matricula Mercantil del establecimiento de comercio según el caso, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios, anterior a la fecha del cierre del plazo de presentación de propuestas del proceso.

En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.

Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario anterior al cierre del proceso contractual.

18

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso conforme a lo establezca el pliego de condiciones, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta. En el evento en que el interesado extranjero no cuente con un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Persona jurídica sin ánimo de lucro

Cuando el proponente fuere una persona jurídica sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con vigencia no mayor a 30 días calendario, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro - Superpersonas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

OBJETO SOCIAL

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe a que el desarrollo de la actividad prevista en el objeto social tanto del proponente como de cada uno de los miembros que integren consorcios o uniones temporales. Relacionado con la prestación de servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual verificará la Alcaldía Municipal a través del Registro Único de Proponentes y el Certificado de Existencia o Representación Legal.

ACTA DE JUNTA DE SOCIOS O JUNTA DIRECTIVA.

En caso de existir limitaciones en las facultades del representante legal señaladas en los



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



estatutos, el Proponente deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR INTERMEDIO DE UN APODERADO.

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

DOCUMENTO DE Conformación DEL CONSORCIO O Unión TEMPORAL, SI ES LA Condición DEL OFERENTE O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA. Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Alcaldía Municipal
- Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Nota 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto, en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

b. Promesa de Sociedad Futura: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la Alcaldía Municipal uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (07) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación;
- Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato;
- Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;
- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; además manifestaran expresamente cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por el Ministerio derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato;

- La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual los accionistas no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de LA Alcaldía Municipal en los términos del Contrato;
- Una duración de la sociedad igual o superior al plazo de ejecución y tres (3) años más contados a partir de su constitución;
- Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación;
- La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y
- La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con LA Alcaldía Municipal

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida (si aplica) y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (07) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad

4. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje o CREE, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los últimos seis meses de los aportes al Sistema General Integral de seguridad social (salud, pensiones, ARL) y aportes parafiscales.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior al cierre.

21

Para personas extranjeras:

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

Nota: Junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentar con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el registro Único Tributario de la respectiva forma asociativa.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

6. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La Alcaldía Municipal consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente, y en la página web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, así como los antecedentes penales en la página web de la Policía Nacional.

7. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (CUMPLE/NO CUMPLE)

Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, para verificar la capacidad financiera del oferente se requiere la siguiente información:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



1. Certificado de clasificación de la Cámara de Comercio (Registro Único de Proponentes - RUP)

22

La capacidad financiera del proponente será determinada con base en los indicadores financieros requeridos por LA Alcaldía Municipal, calculados según los datos financieros del año inmediatamente anterior en el Registro Único de Proponentes, es decir, estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024 registrados en el RUP.

NOTA 1: En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

NOTA 2: La Alcaldía Municipal se reserva el derecho a solicitar al proponente la documentación financiera que no se encuentre en el RUP y que sea requerida para acreditar la capacidad del oferente.

NOTA 3: En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2024, los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura reportada en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio RUP.

DOCUMENTOS FINANCIEROS PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros del último periodo fiscal aplicado en su país, firmados por el representante legal o Apoderado del Oferente en Colombia y contador público colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana.
- Moneda - Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado de la fecha de cierre de año fiscal del país de origen. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.
- La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia. los estados financieros de los cuales se tome la información deberán estar preparados de conformidad con los estándares internacionales de reporte financiero -IFRS, y deberán encontrarse DEBIDAMENTE CERTIFICADOS y DICTAMINADOS. También podrán, a opción de la empresa extranjera, tomar la información de los estados financieros preparados bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia - COLGAAP.
- El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (3 meses).

- En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado ó de una Auditoría Externa del país del proponente que el (los) requerimiento (s) efectuado (s) no es (son) aplicable (s).

- INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO

Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015; los índices financieros que se verificarán en el presente proceso de selección son:

NOTA: Tales indicadores se requirieron con base al respectivo análisis del sector, el cual se tomó como referente para la determinación de los siguientes requerimientos, y así garantizar pluralidad de oferentes.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a ≥ 100
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a $\leq 0,05$
Razón de la Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a ≥ 100

Nota: Para el caso de Uniones Temporales, Consorcios o Asociaciones, se tendrá en cuenta la ponderación de todos los integrantes para cumplir con el 100% de los indicadores requeridos, de conformidad con el porcentaje de participación que cada miembro tenga

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.5.3 numeral 4 "CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado".

- a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
- b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Para el presente proceso de contratación, el Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o Igual a $\geq 0,20$
Rentabilidad sobre Activos	Mayor o Igual a $\geq 0,20$

24

8.1 CAPACIDAD TÉCNICA Habilitante (CUMPLE o NO CUMPLE)

La capacidad técnica del proponente será determinada con base en lo requerido en el pliego, la verificación de la capacidad técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE con lo requerido en el pliego de condiciones, salvo los factores de escogencia el cual otorga una puntuación con lo referente a capacidades técnicas adicionales. Se verificará lo siguiente:

8.2 Experiencia

La experiencia que se tendrá en cuenta para la calificación serán los contratos, que estén terminados y/o liquidados:

Para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA además de consignar en el formulario de experiencia toda la información solicitada, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos.

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE: El oferente deberá acreditar, una experiencia general de más de 7 años, así:

PERSONAS JURIDICAS: Se acreditará mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva cámara de comercio, donde se evidencie que cuenta con más de 7 años de estar constituido y creado.

PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: Se acreditará mediante la presentación del certificado de registro mercantil expedido por la respectiva cámara de comercio, donde se evidencie que cuenta con más de 7 años de estar constituido y creado.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. Para la verificación de los requisitos aquí exigidos se procederá conforme a lo señalado en el pliego de condiciones del presente proceso.

EXPERIENCIA ACREDITADA RUP:

Los alcances objeto del presente proceso, se encuentran clasificados según UNSPSC como se presenta en la siguiente tabla, por tanto y con base a la información aportada por el proponente a la Cámara de comercio correspondiente, el proponente persona natural, persona jurídica o cualquier forma asociativa bien sea consorcio o unión temporal que desee participar deberá acreditar en el RUP la siguiente experiencia general



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



CODIGO	NOMBE DE PRODUCTO
10151500	Semillas y plántulas vegetales
10151900	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes de flores

Notas Generales:

NOTA 1. En el caso de formas asociativas como Consorcios o Uniones Temporales todos sus integrantes deberán estar inscritos en la totalidad de los códigos UNSPSC (solo en el RUP, en firme y vigente a la fecha de entrega de la propuesta) presentados en la tabla anterior

NOTA 2. Aquellos proponentes que no cumplan con las condiciones o requerimientos para la evaluación de la experiencia probable, se les otorgará una evaluación de no cumple, y por lo tanto la propuesta no será hábil.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Para acreditar la experiencia exigida en el presente Pliego se deberá aportar el Registro Único de Proponentes con corte a 31 diciembre de 2025 y renovado a 2026, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, del cual se verificará la ejecución y terminación de **UN (01)** contratos, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, cuyo objeto comprenda: SUMINISTRO DE SEMILLAS AGROPECUARIAS, cuyo valor sea mayor al 35 % del valor del presupuesto oficial del presente proceso, representante en SMMLV. La exigencia aquí señalada se hace en concordancia con la ley 1150 de 2007, la cual dispone *“que las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el Registro Único de Proponentes, ya que La certificación expedida por la Cámara de Comercio es plena prueba de la calificación y clasificación del proponente y de los requisitos habilitantes que en ella constan según la Ley precitada”*.

Cada uno de los contratos acreditados debe encontrarse los Dos **(02)** códigos (UNSPSC) que se relacionan a continuación (hasta el tercer nivel de clasificación):

CODIGO	NOMBE DE PRODUCTO
10151500	Semillas y plántulas vegetales
10151900	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes de flores

Nota 1: La ALCALDÍA MUNICIPAL DE BAJO BAUDO se reserva el derecho, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de la experiencia específica.

3. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1 Ofrecimiento más favorable del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 *“La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad selección del contratista”*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



El numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 estipula que: “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)”

A su turno el numeral 4º del mismo artículo establece:

En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.

En ese orden de ideas en el presente proceso de contratación la alcaldía Municipal aplicará los siguientes CRITERIOS:

- Experiencia específica adicional del coordinador del proyecto: es aquella directamente relacionada con el objeto a contratar, que de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, permite a la entidad valorar la idoneidad del mismo, en exceso de la mínima habilitante.
- Experiencia específica adicional del equipo de trabajo: es aquella que acredite el personal propuesto en la oferta, en exceso de la mínima habilitante, directamente relacionada con las actividades que desarrollaran en la ejecución contractual y que permite a la entidad valorar la identidad de aquel.

Los criterios de calificación para seleccionar la propuesta de mejor calidad son los siguientes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	70
Factor Técnico	20
Apoyo a la industria nacional	10
Total	100

9.1. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica con Presupuesto Oficial
3	Media aritmética alta



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



4	Media aritmética baja
5	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>) que rija el día de la Audiencia efectiva de Adjudicación, definida en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando la fecha de la Audiencia efectiva de Adjudicación se modifique posteriormente en desarrollo del Proceso de Contratación. El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.19	1	Mediana con valor absoluto
De 0.20 a 0.39	2	Media geométrica con Presupuesto Oficial
De 0.40 a 0.59	3	Media aritmética alta
De 0.60 a 0.79	4	Media aritmética baja
De 0.80 a 0.99	5	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas. Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 70 \right]$$

Donde:

- Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 70 \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media geométrica con Presupuesto Oficial

Para el cálculo de la media geométrica con Presupuesto Oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	...

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{MG_{PO}} = \sqrt[n+m]{PO_1 * PO_2 * PO_3 \dots * PO_n * V_1 * V_2 \dots * V_m}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica con presupuesto oficial.
- PO : Es el presupuesto oficial del proceso.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- n : Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial de acuerdo con la Tabla 1.
- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Obtenida la media geométrica con Presupuesto Oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



$$Puntaje = \begin{cases} 70 * \left(1 - \left(\frac{\overline{MG_{PO}} - V_i}{\overline{MG_{PO}}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{MG_{PO}} \\ 70 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{MG_{PO}} - V_i|}{\overline{MG_{PO}}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{MG_{PO}} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica calculada.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto Oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X_A} = \frac{(V_{max} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{max} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más alta.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 70 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_A} - V_i}{\overline{X_A}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X_A} \\ 70 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{X_A} - V_i|}{\overline{X_A}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X_A} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 70 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ 70 * \left(1 - \left(\frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

E. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{70 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

9.2 FACTOR TECNICO

El proponente que presente oferta con mayor valor agregado, esto es mayor cantidad de bienes o servicios adicionales que representen mejor calidad de los bienes a adquirir en el

Presente proceso, se le asignara el máximo puntaje de veinte (20) puntos; como se muestra en el cuadro:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



CONCEPTO	REQUISITOS	PUNTAJE
EXPERIENCIA	El proponente que ofrezca el 3 % más del valor del presupuesto en producto	20
	El proponente que ofrezca el 2% más del valor del presupuesto en producto	10
PUNTAJE MINIMO REQUERIDO		10
PUNTAJE MAXIMO POSIBLE		20

9.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS):

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, concordante con lo indicado en el cita Decreto 1082 de 2015.

Si los bienes y servicios son de origen extranjero, deberá acreditar de igual manera, la incorporación de componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos, para obtener el siguiente puntaje:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MAXIMO
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o el principio de reciprocidad	10
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación del principio de reciprocidad	5
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras	2

Se tendrán como servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo a la legislación nacional, por personas naturales de colombianas o por residentes de Colombia. Lo anterior será verificado en el RUP para personas jurídicas.

Para personas naturales se verificará con la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de residente, si es el caso. Así mismo se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Dicho tratamiento será verificado en la Página



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



Web de Colombia Compra Eficiente.

32

4. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, La Alcaldía Municipal de Bajo Baudó, no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

De conformidad con lo expuesto y en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, son los siguientes: ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

5. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, Garantía Única de Cumplimiento, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, así:

1. Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses más, contado a partir de la fecha de expedición de la garantía.
2. Pago de salarios y prestaciones sociales: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término de duración del contrato y tres años más, contado a partir de la fecha de expedición de la garantía.
3. Responsabilidad Civil extracontractual: Por una cuantía equivalente al 200 SMLMV del valor total del contrato, con vigencia igual al término de duración del contrato



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



4. Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia de un año contado a partir de la fecha de finalización del contrato

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la alcaldía Municipal de Bajo Baudó. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de la alcaldía Municipal.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de la alcaldía Municipal no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente. Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

NOTA: El monto de las garantías no constituye límite de responsabilidad para EL CONTRATISTA y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obliga a cancelar directamente

6. SOLICITUD ACLARACION DE PROPUESTAS

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de propuestas, la ALCALDIA MUNICIPAL podrá solicitar a uno o varios proponentes que aclaren su propuesta, sin que ello implique modificación o adición de la misma. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito, esta últimas dentro del término previsto en la respectiva solicitud.

Si el proponente presenta a la ALCALDIA MUNICIPAL las explicaciones o aclaraciones solicitadas, en un término posterior al requerido, o las presenta incompletas o la respuesta no corresponde a lo solicitado, o no las presenta, la ALCALDIA MUNICIPAL entenderá que NO hay lugar a aclaración y evaluará con base en la información presentada en la oferta.

a. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 “En todo proceso de selección de contratistas primara lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soportes el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente documento, de conformidad con los numerales 2 y 4 del artículo 5 dela ley 1150 de 2011.

Los documentos que deban ser presentados por los proponentes en desarrollo del proceso, serán válidos siempre que cumplan con las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones.

La falta de capacidad para presentar la oferta no será subsanable, tampoco se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el. Decreto 1082 de 2015.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



b. ADJUDICACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

En la fecha y hora establecida en el cronograma se desarrollará la audiencia de adjudicación, de conformidad con el Decreto de 1082 de 2015, se procederá a dar respuestas a las observaciones presentadas en la audiencia Pública y siempre y cuando estas no hayan sido resultas y publicadas en el SECOP.

En desarrollo en la AUDIENCIA PUBLICA y atendiendo los lineamientos previstos en el decreto 1082 de 2015.; el tiempo máximo de intervención por oferente será de cinco (5) minutos, la Entidad podrá de ser necesario, ampliar dicho termino.

De las circunstancias ocurridas en desarrollo de la audiencia pública, se dejará constancia en acta. La Audiencia Pública de Adjudicación se podrá suspender de oficio por la Entidad.

El municipio mediante resolución motivada, proferida por el Ordenador del Gasto, adjudicará el contrato al proponente, persona (natural o jurídica), o consorcio, unión temporal, cuya propuesta haya cumplido con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, y haya obtenido el puntaje más alto, según el acta de comité evaluador; o procederá a la declaratoria de desierta si a ello hubiere lugar. El acto se notificará de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se procederá a dar respuestas a las observaciones presentadas en la audiencia Pública y siempre y cuando estas no hayan sido resultas.

La adjudicación se hará en audiencia pública, una vez se tome la decisión, la ALCALDIA MUNICIPAL comunicará la audiencia a todos los participantes del proceso, el resultado y quien será el adjudicatario.

En ningún caso la ALCALDIA MUNICIPAL otorgará información del proceso antes de que éste haya concluido y por tanto se haya adjudicado.

c. INFORMACION Y/O ACLARACION SOBRE EL PRESENTE PROCESO

No se divulgará a los oferentes ni a cualquier otra persona este proceso, ninguna información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas, ni las recomendaciones para la adjudicación del contrato. La ALCALDIA MUNICIPAL se reserva el derecho de dar a conocer dicha información.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



No obstante, si desde la fecha de apertura de ofertas hasta la fecha de adjudicación del contrato, algún oferente deseara comunicarse con la ALCALDIA MUNICIPAL sobre cualquier asunto relacionado con este proceso, deberá hacerlo por escrito.

La ALCALDIA MUNICIPAL será la única autorizada a responder por escrito las solicitudes de información que realicen por escrito los proponentes, en relación con el presente proceso. La información que se suministre será únicamente en relación con su propia propuesta.

35

CAPITULO 3 RITERIOS

DE COMPARABILIDAD

3.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate entre dos o más ofertas que sean igualmente favorables, se escogerá conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, aquella propuesta que oferte el menor valor. En el evento en que las propuestas sean iguales en valor, se tendrá en cuenta la que mejores condiciones técnicas presente (experiencia de la firma).

1. Se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el factor de evaluación técnica.
2. En caso que el empate se mantenga, se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
3. Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.
4. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, éste se preferirá.
5. Acreditación de personal con limitaciones
6. Si el empate se mantiene, se realizaría sorteo por balota.

ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997)

De ACUERDO AL ARTICULO 24 DE LA LEY 361 DE 1997 Los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación tendrán las siguientes garantías

41. "A que sean preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de licitación, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente ley debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad a un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar tal situación de Acuerdo a lo señalado en el ARTICULO 24 DE LA LEY 361 DE 1997."



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



La certificación para acreditar la existencia de personal discapacitado debe tener una fecha de expedición que no sobrepase los 30 días anteriores a la fecha de cierre de este proceso. Lo anterior, se tendrá en cuenta en caso de empate de proponentes, siempre y cuando los soportes de la vinculación del este personal sean aportados con la propuesta.

36

3.2 RECIPROCIDAD

La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el proceso, modulo o módulos a los cuales presente propuesta.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un convenio con el que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales, en el sentido que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público, para lo cual deberán anexar con su propuesta Sobre No. 1, copia del documento, acuerdo, convenio o tratado vigente entre el país de su nacionalidad y Colombia donde se verifique dicha situación (parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003).

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, tratados o convenios el proponente deberá incluir dentro del Sobre Uno (1), un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los proponentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

3.3. PROGRAMA DE GENERACIÓN DE EMPLEO

Mediante comunicación el proponente manifestara a la Alcaldía de Bajo Baudó, que utilizara mano de obra local, y calificada mínimo en un 70% , de los empleos directo que el contratista planea generar mes a mes, según su estructura administrativa, durante la ejecución del proyecto; el contratista deberá dar prioridad a la vinculación de la mano de obra local no calificada utilizando métodos de ejecución que generen el mayor número de empleo y en lo posible, a la vinculación de la mano de obra local calificada que reúna los requisitos exigidos.

El municipio a través de la Interventoría hará seguimiento a lo dispuesto en este numeral mediante los informes mensuales de generación de empleo. Lo anterior debido a que la tasa de desempleo de la ciudad de Alcaldía de Bajo Baudó, es la más alta del país.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



CAPITULO 4

CONDICIONES GENERALES

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, especificaciones técnicas y demás documentos del proceso.
2. Mantener los precios ofrecidos fijos e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
3. Suministrar los equipos en las condiciones definidas en el anexo técnico y en el lugar de ejecución señalado por el municipio.
4. Disponer la entrega del equipo en óptimo estado, nuevo, libre de defectos, daños (de funcionamiento o estéticos).
5. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de la planta eléctrica conforme a lo dispuesto en el contrato, cuyo lugar de entrega será la ciudad de Buenaventura.
6. Instalar y poner en marcha el equipo en los términos acordados con la supervisión contractual.
7. Instruir a los funcionarios designados por el municipio en el funcionamiento del equipo entregado, para lo cual deberá allegar la planilla de asistencia correspondiente. La instrucción debe corresponder mínimo a lo siguiente: Descripción física de los equipos, manejo de los equipos (Panel de operaciones, mensajes de error, alcances, proceso y solución), Procedimientos cambio y/o el suministro de combustible.
8. Entregar la garantía legal del equipo, expedida por el proveedor y/o fabricante, con una vigencia igual a un (1) año, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los mismos por parte del supervisor.
9. Disponer en favor del municipio, la entrega de las garantías, manuales de mantenimiento, catálogos, fichas técnicas y demás necesarias para preservar la vida útil de la planta eléctrica suministrada.
10. Contar con el personal idóneo para la ejecución del objeto contractual conforme a las condiciones exigidas en el presente documento, el pliego de condiciones y demás documentos del contrato.
11. Durante el periodo de garantía, el contratista debe garantizar hasta máximo una (1) visita en el sitio de instalación y operatividad de la planta eléctrica ante cualquier falla que se considere de instalación, operatividad y funcionalidad, sin que ello genere costo alguno para el municipio. En caso que se presentare más de una situación que genere alteración o no funcionamiento de la planta eléctrica, el municipio asumirá los costos que la visita de seguimiento técnico y reparación conlleve, para lo cual podrá realizar los trámites presupuestales y contractuales a que hubiere lugar. Si durante el periodo de garantía, debe realizarse el traslado del equipo fuera de la jurisdicción del municipio para su reparación, éste asumirá el riesgo y costos que se deriven de dicho traslado, así como daños o averías en los componentes físicos o accesorios, robos del mismo, incendio y cualquier otro hecho siempre que se compruebe por cualquier medio que el daño o avería deviene de la inadecuada operación o manipulación de la planta; en caso contrario, y previa valoración de la avería, el contratista asumirá los costos a que hubiere lugar y por una única vez. De ser necesario cambiar algún o algunos de sus componentes de la planta eléctrica estos deben ser sustituidos por unos de iguales o con características superiores, previo acuerdo entre las partes sobre el costo de los mismos, que en todo caso de acuerdo al origen del daño según la valoración técnica, será asumido por el contratante o el contratista según corresponda.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



38

12. En caso que surjan mantenimientos preventivos o correctivos adicionales a los dispuestos en el contrato, el municipio solicitará al contratista que en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, allegue cotización con los costos que no se encuentran incluidos en la ficha técnica del proceso. Una vez recibida la cotización, el supervisor del contrato procederá a validar la pertinencia de los precios ofertados realizando la misma solicitud de cotización a mínimo dos (2) personas naturales o jurídicas de objeto social igual al del contratista. Si como resultado de la confirmación del mercado que realiza de manera interna la Entidad, se determina que el costo del servicio o elemento solicitado es menor al cotizado por el contratista incluidos los impuestos y demás costos, este último se obliga a igualar los precios establecidos por el municipio como precio de mercado para posteriormente suministrar el producto o ejecutar el servicio que corresponda.
13. Las demás correspondientes al objeto del contrato

4.2 OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

1. Conocer los pliegos de condiciones, con sus respectivas adendas, la propuesta y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, el pliego de condiciones con sus respectivas adendas, el Anexo Técnico, y el contrato, las buenas prácticas propias de la industria y del sector, con sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales y acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
5. Abstenerse de sustituir, sin previa autorización expresa y escrita otorgada por EL MUNICIPIO DE QUIBDO.
6. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



7. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
8. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el supervisor.
9. Reportar al supervisor y/o interventor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
10. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de BAJO BAUDO y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Alcaldía Municipal de BAJO BAUDO, a través del supervisor del contrato.
12. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio.

39

4.3 ACTAS.

La ALCALDIA MUNICIPAL elaborará el Acta de Iniciación del contrato, la cual será debidamente firmada junto con la Interventoría y el Contratista.

El Contratista efectuará por lo menos una reunión semanal con el Interventor para evaluar el desarrollo del contrato e informar a la ALCALDIA MUNICIPAL sobre el avance de la misma.

4.4 PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha establecida para la firma del mismo, quedará a favor de la ALCALDIA MUNICIPAL, en calidad de sanción el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menos cabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento, la ALCALDIA MUNICIPAL con base en el Acta del Comité Evaluador, podrá adjudicar el contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable.

4.5 CESION DEL CONTRATO O SUBCONTRATO

El Contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato a personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras sin el consentimiento de la ALCALDIA MUNICIPAL y ésta puede reservarse las razones que tengan para negar la cesión.

4.6 INDEMNIDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



Queda entendido que la ALCALDIA MUNICIPAL no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido, que llegare a celebrar y/o ejecutar el contrato objeto de esta convocatoria, ni por las personas que laboren para éste, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista que resulte favorecido en este proceso.

En consecuencia, la relación contractual de la ALCALDIA MUNICIPAL será única y exclusivamente con el proponente favorecido, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en el contrato que se celebre como resultado de estos pliegos de condiciones, así como en sus adendas y en la oferta debidamente aceptada.

Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne a la ALCALDIA MUNICIPAL frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

4.7 EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El proponente favorecido ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado de la presente convocatoria, con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual no habrá vinculación laboral alguna entre la ALCALDIA MUNICIPAL y el personal que el proponente favorecido, utilice para el cumplimiento del objeto del contrato que resulte del presente proceso.

4.8 GARANTIAS DEL CONTRATO Y ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007 sección 3 garantías subsección 1, la secretaria de infraestructura, realizó análisis de riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales discriminadas a continuación.

Los riesgos que debe cobijar la garantía única global, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 deberán ser suficiente para amparar las obligaciones, compromisos a que se ve avocada la entidad pública que celebre el contrato.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la ALCALDIA MUNICIPAL, las pólizas requeridas más adelante, en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera y cumplan con todos los requisitos de ley.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar las garantías según corresponda.

El contratista deberá mantener vigente las garantías y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. La ALCALDIA MUNICIPAL podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que descontará de las sumas a él adeudadas.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



El contratista deberá amparar los siguientes riesgos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
Calidad Del Servicio	Por el termino de ejecución del contrato y seis (06) meses	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato

- **De responsabilidad civil extracontractual:** Por un valor igual al 5 % del valor total del contrato, con una vigencia por la duración del contrato, al momento de la expedición de la póliza.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.4.17 del decreto 1082 de 2015 – Suficiencia del seguro de Responsabilidad civil Extracontractual, el valor asegurado por los contratos de seguir que ampara la responsabilidad civil extracontractual no de ser inferior a Numeral 5.

4.9 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

El contrato podrá darse por terminado anticipadamente en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista certificado por el interventor y supervisor del contrato.
- Por disolución de la persona jurídica del Contratista, o por muerte del Contratista.
- Por imposibilidad de cumplir el objeto del contrato y/o por terminación del convenio del cual se deriva el presente contrato, mediante comunicación escrita de la ALCALDIA MUNICIPAL.

4.10 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará mediante acta suscrita por las partes, en la cual se declarará el informe general de la ejecución del contrato, liquidando los valores correspondientes y su respectivo reembolso a la ALCALDIA MUNICIPAL –, en caso de quedar remanentes. Hará parte del acta de liquidación, el acta de recibo final de obra suscrita por el contratista, la Interventoría y el supervisor de la ALCALDIA MUNICIPAL.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



CAPITULO 5

**SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES
DEL PROYECTO**

42

5.1. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

En razón a la naturaleza del objeto del contrato, el tiempo de ejecución y el valor, se presenta la siguiente matriz de riesgo:

CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO		ASIGNACION DEL RIESGO		ESTIMACION DEL RIESGO		
	DESCRIPCION	CONCEPTO	MUPIO	CONTRATISTA	EVALUACION	VALOR	%
EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO	DEMORA EN EL INICIO	Efecto económico desfavorable causado por la demora en los trámites para perfeccionamiento, legalización e iniciación del contrato.		X	ALTO	20	50%
	PROGRAMACION DE LA ENTREGA DE LOS BIENES	Efectos económicos desfavorables por incumplimiento en las fechas programadas para la entrega de los bienes.		X	ALTO	20	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



	CALIDAD DE LOS BIENES	Efecto económico desfavorables ocasionados por la mala calidad de los elementos que conforman los bienes a adquirir, es decir incumplimiento de las normas y especificaciones	X		MEDIO	10	48
--	-----------------------	---	---	--	-------	----	----



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



		técnicas que regulan el contrato					44
LEGISLACION LABORAL	SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	Efecto económico desfavorable causado por la parálisis de la prestación del servicio por la falta de pagos correspondientes a salud, pensión y salarios de los empleados del contratista.		X	MEDIO	10	20%
	PAGO DE PARAFISCALES	Efecto económico desfavorable derivado de la expedición de nuevas normas, al igual que la imposición de nuevos impuestos locales o nacionales posteriores al cierre del presente proceso licitatorio, así como la aplicación de la ley de intervención.		X	MEDIO	10	
FINANCIEROS O DEL MERCADO	RIESGO REGULATORIO DE LEY	Efecto económico desfavorable causado por la parálisis del servicio causada		X	MEDIO	10	10%



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



45

		por la falta de pago a terceros y/o derivado de cualquier reclamación.					
CAUSAS NATURALES FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO		Daños, pérdidas, destrucción o deterioro causado por fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinentes.		X	MEDIO	10	10%
RIESGO POLITICO		Relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección será asumido por el contratante	X		MEDIO	10	10%
TOTAL						100	100%



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

46

BAJO BAUDO,
Señores
MUNICIPIO DE BAJO BAUDO
Oficina de Compra de Bienes Y Servicios
Secretaria General

Referencia: PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL No. xx 2026

El suscrito ----- identificado con la cédula de ciudadanía No----- expedida en-----

----- actuando en nombre ----- y /o en calidad de Representante Legal de la Compañía -----
----- domiciliada en ----- y suficientemente autorizado según consta en -----, me permito presentar propuesta para **CONTRATAR ADQUISICION DE SEMILLAS AGROPECUARIAS PARA LA SIEMBRA DE PLATANO Y BANANO, COMO AJUSTE A LA CANASTA ALIMENTARIA EN LAS COMUNIDADES INDIGENA DE NUCIDO, EL LLANO, PUNTO CAIMITO, PAYEPATE CAIMITO CENTRAL, LURIPE, PUERTO HACHITO, PUERTO LIMON, PLAYA GRANDE, LA BOCANA, ARRADO, KIPARDO, PLAYA LARGA, BUNDO, KOREDO, PASTO DUBAZA, JUNGADO, IRUTO, CHORRO, PUEBLO NUEVO, EL TIGRE, DUPURDU, BACAO, CALLE LARGA, ZOKERRE, PLAYA NUEVA, INSIRA, COCALITO, UYUBA, SALTOTERATE, PEÑA, ANCOSO, SALTO PINOCHO, MECARABADO ADENTRO, DOS BOCAS, LA VUELTA, KIPARADO, GEANDO DUBAZA, CAMPO BONITO, PUEBLO NUEVO, CHARCO AZUL, MECARABADO, DOCASINA, PARAISO, PUERTO OLIVIA, CATRUANDO, PASTO DE ANCOSO DE EL RESGUARDO, CATRU DUBASA, ANCOSO EN EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO – CHOCO**

Los términos de esta propuesta han sido formulados con base en las especificaciones contenidas en la Contratación Abreviada con Proceso de Selección. Declaro aceptar y haber entendido en toda su extensión sus alcances y significado.

El suscrito declara: 1.- Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que en el evento de resultar adjudicatario de esta contratación, cumpliré con todo lo ofrecido en dicha propuesta. Por tanto acepto, si así no se hiciera que el Municipio de Bajo Baudó haga efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, sin tener derecho a reclamación alguna y que el Municipio de Bajo Baudó, tome las decisiones que estime convenientes con respecto a la adjudicación de la contratación.

2.- Que ninguna Persona Natural o Jurídica diferente del proponente tiene interés en la propuesta que presento ni en el contrato que pudiera celebrarse y que en consecuencia, sólo comprometo al abajo firmante.

3.- Que se han examinado cuidadosamente las Condiciones Mínimas correspondientes y se ha enterado perfectamente del significado de todo lo que en éste se expresa, se acepta su contenido y en caso que nos fuera adjudicado el contrato, nos obligamos a cumplir con todos los términos y condiciones que en él se estipulan.

4.- Que no estamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar.

5.- Que estamos de acuerdo con la minuta del contrato presentada en el pliego de condiciones y lo ejecutaremos de acuerdo con los precios relacionados en la propuesta.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



47

6.- El Valor Total de la propuesta es de----- (\$), incluidos todos los costos directos e indirectos; los precios de nuestra propuesta económica, constituyen la remuneración total que debemos recibir por **ADQUISICION DE SEMILLAS AGROPECUARIAS PARA LA SIEMBRA DE PLATANO Y BANANO, COMO AJUSTE A LA CANASTA ALIMENTARIA EN LAS COMUNIDADES INDIGENA DE NUCIDO, EL LLANO, PUNTO CAIMITO, PAYEPATE CAIMITO CENTRAL, LURIBE, PUERTO HACHITO, PUERTO LIMON, PLAYA GRANDE, LA BOCANA, ARRADO, KIPARDO, PLAYA LARGA, BUNDO, KOREDO, PASTO DUBAZA, JUNGADO, IRUTO, CHORRO, PUEBLO NUEVO, EL TIGRE, DUPURDU, BACAO, CALLE LARGA, ZOKERRE, PLAYA NUEVA, INSIRA, COCALITO, UYUBA, SALTOTERATE, PEÑA, ANCOSO, SALTO PINOCHO, MECARABADO ADENTRO, DOS BOCAS, LA VUELTA, KIPARADO, GEANDO DUBAZA, CAMPO BONITO, PUEBLO NUEVO, CHARCO AZUL, MECARABADO, DOCASINA, PARAISO, PUERTO OLIVIA, CATRUANDO, PASTO DE ANCOSO DE EL RESGUARDO, CATRU DUBASA, ANCOSO EN EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO – CHOCO.**, y la suma de (\$), incluidos todos los costos directos e indirectos.

7.- En caso de que se nos adjudique el contrato, nos comprometemos a cumplir con las condiciones estipuladas en los términos de referencia.

8.- El anterior plazo ofertado que sometemos a consideración tiene una validez de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la CONTRATACIÓN.

9.- En caso de que se nos adjudique el contrato, nos comprometemos a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar todas las garantías solicitadas en los montos y vigencias indicadas.

10.- En el evento de resultar favorecido en la adjudicación, nos obligamos a aceptar la SUPERVISIÓN designada por El Municipio de Bajo Baudó.

11.- La propuesta sólo compromete a la firma que represento.

12.- La presente propuesta consta de _____ (____) folios debidamente numerados y se presenta en un (1) Carpeta de color café original y dos (2) carpetas de copias.

13.- Aceptamos que la presente propuesta no compromete al Municipio de Bajo Baudó de.

14.- Aceptamos y conocemos la forma de pago señalada en las condiciones mínimas.

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta Contratación la recibiremos en:

Dirección: _____ Ciudad: _____

Número de Fax: _____ Teléfono: _____

Cordialmente,

PROPONENTE

NOMBRE: _____ C.C. o NIT: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA: _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



ANEXO No. 2

48

MODELO CERTIFICACIÓN DE APORTES

BAJO BAUDO,
Señores

MUNICIPIO DE BAJO BAUDO
Oficina de Compra de Bienes Y Servicios
Secretaria General

PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL No. xx 2026

Yo _____, en calidad de Revisor Fiscal (o Representante Legal) de la Compañía _____, con Nit _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo juramento que la compañía que represento se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, en relación con todos mis empleados, por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación.

Firma:

En calidad de: Revisor Fiscal o (Representante Legal)

NOTA 1: En caso de que la firma esté obligada por ley a tener revisor fiscal, la certificación deberá ser firmada por la persona que se desempeñe como tal en la empresa.

NOTA 2: Cuando la empresa no tenga la obligación de realizar el pago de uno o varios de los conceptos discriminados, la certificación deberá establecer claramente las razones de su no obligatoriedad.

Fecha de expedición _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



ANEXO No 3

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Número de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



50

riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20_____.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

52

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



ANEXO No 4

53

CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES

BAJO BAUDO,
Señores
MUNICIPIO DE BAJO BAUDO
Oficina de Compra de Bienes Y Servicios
Secretaria General

PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL No. xx 2026

El suscrito declara que:

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos dos (2) años a la fecha, SI NO he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades (En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar en relación con cada una de ellas, el monto de la multa o de la sanción, la fecha en que se impuso y el nombre de la entidad que la impuso).

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL

C.C. N



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



ANEXO No. 5
OFERTA ECONÓMICA

54

“ADQUISICION DE SEMILLAS AGROPECUARIAS PARA LA SIEMBRA DE PLATANO Y BANANO, COMO AJUSTE A LA CANASTA ALIMENTARIA EN LAS COMUNIDADES INDIGENA DE NUCIDO, EL LLANO, PUNTO CAIMITO, PAYEPATE CAIMITO CENTRAL, LURIPE, PUERTO HACHITO, PUERTO LIMON, PLAYA GRANDE, LA BOCANA, ARRADO, KIPARDO, PLAYA LARGA, BUNDO, KOREDO, PASTO DUBAZA, JUNGADO, IRUTO, CHORRO, PUEBLO NUEVO, EL TIGRE, DUPURDU, BACAO, CALLE LARGA, ZOKERRE, PLAYA NUEVA, INSIRA, COCALITO, UYUBA, SALTOTERATE, PEÑA, ANCOSO, SALTO PINOCHO, MECARABADO ADENTRO, DOS BOCAS, LA VUELTA, KIPARADO, GEANDO DUBAZA, CAMPO BONITO, PUEBLO NUEVO, CHARCO AZUL, MECARABADO, DOCASINA, PARAISO, PUERTO OLIVIA, CATRUANDO, PASTO DE ANCOSO DE EL RESGUARDO, CATRU DUBASA, ANCOSO EN EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO – CHOCO”.

ITEM	DETALLES	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL PRICIAL
1	semillas de banano	libra	2570		
2	semilla de plátano	libra	3300		
	VALOR TOTAL				\$ 922.710.589,00

El valor total de la propuesta es (Valor en letras) _____, \$ _____ (INCLUIDO IVA y demás valores de presentación de la propuesta y legalización del contrato)

Nota: No se aceptarán propuestas que estén expresadas en moneda diferente a la legal colombiana.

Contador Público/ Representante Legal



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



ANEXO 7: "MINUTA DE CONTRATO".

CONTRATO DE SUMINISTRO No. XXXXX De
2026()

55

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BAJO BAUDO

CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

OBJETO: ADQUISICION DE SEMILLAS AGROPECUARIAS PARA LA SIEMBRA DE PLATANO Y BANANO, COMO AJUSTE A LA CANASTA ALIMENTARIA EN LAS COMUNIDADES INDIGENA DE NUCIDO, EL LLANO, PUNTO CAIMITO, PAYEPATE CAIMITO CENTRAL, LURIPE, PUERTO HACHITO, PUERTO LIMON, PLAYA GRANDE, LA BOCANA, ARRADO, KIPARDO, PLAYA LARGA, BUNDO, KOREDO, PASTO DUBAZA, JUNGADO, IRUTO, CHORRO, PUEBLO NUEVO, EL TIGRE, DUPURDU, BACAO, CALLE LARGA, ZOKERRE, PLAYA NUEVA, INSIRA, COCALITO, UYUBA, SALTOTERATE, PEÑA, ANCOSO, SALTO PINOCHO, MECARABADO ADENTRO, DOS BOCAS, LA VUELTA, KIPARADO, GEANDO DUBAZA, CAMPO BONITO, PUEBLO NUEVO, CHARCO AZUL, MECARABADO, DOCASINA, PARAISO, PUERTO OLIVIA, CATRUANDO, PASTO DE ANCOSO DE EL RESGUARDO, CATRU DUBASA, ANCOSO EN EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO – CHOCO

VALOR: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX) M/CTE.

PLAZO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a XX quien obra en su calidad de alcalde del Municipio de Bajo Baudó, según acta de posesión del 01 de Enero de 2024, expedida por la Notaría segunda del circuito de Bajo Baudó y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien en el presente documento se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente Contrato de Suministro de motores que se registrará por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: 1) XXXXXXXXXXXXXXXXN . 2) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del presente contrato de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número XXXXX, expedido por la Secretaría de Hacienda de la alcaldía Municipal de Bajo Baudó. 3) Que se hizo la Convocatoria Pública mediante la modalidad de Licitación pública para la adquisición de semillas, a través de la página Web de la entidad, el Portal Único de Contratación. 4) Que una vez efectuada la evaluación a la propuesta presentada bajo la modalidad de licitación pública, se adjudicó el contrato de **ADQUISICION DE SEMILLAS AGROPECUARIAS PARA LA SIEMBRA DE PLATANO Y BANANO, COMO AJUSTE A LA CANASTA ALIMENTARIA EN LAS COMUNIDADES INDIGENA DE NUCIDO, EL LLANO, PUNTO CAIMITO, PAYEPATE CAIMITO CENTRAL, LURIPE, PUERTO HACHITO, PUERTO LIMON, PLAYA GRANDE, LA BOCANA, ARRADO, KIPARDO, PLAYA LARGA, BUNDO, KOREDO, PASTO DUBAZA, JUNGADO, IRUTO, CHORRO, PUEBLO NUEVO, EL TIGRE, DUPURDU, BACAO, CALLE LARGA, ZOKERRE, PLAYA NUEVA, INSIRA, COCALITO, UYUBA, SALTOTERATE, PEÑA, ANCOSO, SALTO PINOCHO, MECARABADO ADENTRO, DOS BOCAS, LA VUELTA, KIPARADO, GEANDO DUBAZA, CAMPO BONITO, PUEBLO NUEVO, CHARCO**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



56

AZUL, MECARABADO, DOCASINA, PARAISO, PUERTO OLIVIA, CATRUANDO, PASTO DE ANCOSO DE EL RESGUARDO, CATRU DUBASA, ANCOSO EN EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO – CHOCO, por ser la favorable a los intereses de la entidad y porque aprobó todas las evaluaciones establecidas. **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** CONTRATAR ADQUISICION DE SEMILLAS AGROPECUARIAS PARA LA SIEMBRA DE PLATANO Y BANANO, COMO AJUSTE A LA CANASTA ALIMENTARIA EN LAS COMUNIDADES INDIGENA DE NUCIDO, EL LLANO, PUNTO CAIMITO, PAYEPATE CAIMITO CENTRAL, LURIBE, PUERTO HACHITO, PUERTO LIMON, PLAYA GRANDE, LA BOCANA, ARRADO, KIPARDO, PLAYA LARGA, BUNDO, KOREDO, PASTO DUBAZA, JUNGADO, IRUTO, CHORRO, PUEBLO NUEVO, EL TIGRE, DUPURDU, BACAO, CALLE LARGA, ZOKERRE, PLAYA NUEVA, INSIRA, COCALITO, UYUBA, SALTOTERATE, PEÑA, ANCOSO, SALTO PINOCHO, MECARABADO A DENTRO, DOS BOCAS, LA VUELTA, KIPARADO, GEANDO DUBAZA, CAMPO BONITO, PUEBLO NUEVO, CHARCO AZUL, MECARABADO, DOCASINA, PARAISO, PUERTO OLIVIA, CATRUANDO, PASTO DE ANCOSO DE EL RESGUARDO, CATRU DUBASA, ANCOSO EN EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO – CHOCO. **CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR TOTAL:** Para todos los efectos legales, el valor total del presente contrato es por la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX incluido el IVA. **CLAUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO:** El Municipio de Bajo Baudó pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales, una vez prestado el correspondiente suministro, previa presentación de la factura por parte del contratista anexando como soporte, copia de la orden de servicio, con el visto bueno y recibo a satisfacción emitida por el interventor del contrato, previa presentación de la factura, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Factura en caso que el contratista este sujeto al régimen común. **CLAUSULA CUARTA.- SUJECCION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La entrega de las sumas de dinero a que EL MUNICIPIO DE BAJO quede obligada en virtud de este contrato, se soportan en virtud a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales N°XXXXXXXXXXXX, **CLAUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCION** El plazo para la ejecución del objeto contractual XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **CLAUSULA SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA** El suministro de Motores deberá realizarse por parte del oferente seleccionado en la oficina de Servicios Administrativos de la Alcaldía de Bajo Baudó de acuerdo en la Convocatoria Pública de licitación pública N° MBB-SDESA-LPN- 007 DE 2026 y a la propuesta presentada por la xxxxxxxxxx, documentos que hacen parte integral del presente Contrato. **CLAUSULA SEPTIMA.- DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATANTE:** DE LOS DERECHOS: a) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. b) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. c) Solicitar actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan variaciones sobre los mismos d) A repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. Lo anterior sin perjuicio del llamamiento en garantía. **CLAUSULA OCTAVA:** DE LOS DEBERES: Por medio del presente contrato EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO se obliga para con EL CONTRATISTA: a) A realizar todos los trámites necesarios para procurar que EL CONTRATISTA reciba oportunamente, el pago por los servicios prestados y a que el valor intrínseco del mismo no se altere o modifique dentro de la vigencia del contrato. b) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la cláusula cuarta respecto a la sujeción a las apropiaciones presupuestales. **CLAUSULA NOVENA.- DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA:** 1) DE LOS DERECHOS: Por medio del presente contrato, EL CONTRATISTA tendrá los siguientes derechos: a) Recibir oportunamente el pago pactado y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. b) Solicitar que EL MUNICIPIO DE BAJO le restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables AL CONTRATISTA. c) Acudir a las autoridades



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



57

con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. 2) DE LOS DEBERES: Por medio del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO a) entregar de forma oportuna los bienes requeridos .b) A acatar la Constitución, la Ley y la Ética profesional. c) A cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta. d) A respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la Fuerza Pública. e) A designar para efectos del contrato, personal idóneo, y de experiencia suficiente. f) Adoptar medidas de prevención y control apropiadas y suficientes orientadas a evitar que sus servicios puedan ser utilizados como instrumento para la realización de actos ilegales, en cualquier forma, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a prestar servicios a delincuentes o a personas directas e indirectamente vinculadas con el tráfico de estupefacientes o actividades terroristas o en general delictivas .g) A mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. h) A reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al MUNICIPIO DE BAJO BAUDO. i) Colaborar con EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. j) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato y acorde con su naturaleza, le imparta el Supervisor del contrato. k) Observar durante el término de duración de este contrato el cumplimiento de las normas legales y procedimiento establecidos por el Gobierno Nacional, l) A mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencias, y registros, seguros y demás requisitos que exige la Ley para el funcionamiento de la empresa Contratista. m) A salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades profesionales, salvo requerimiento válido de autoridad competente. n) A dar estricto cumplimiento a los términos pactados en este contrato y por ningún motivo abandonar el servicio contratado, sin previo y oportuno aviso y autorización de EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO. o) A implementar al interior de su empresa mecanismos de control interno, para prevenir que el personal a su cargo, se involucre directa o indirectamente en actividades delictivas. p) A no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. q) A informar inmediatamente a AL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO, la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. r). A efectuar las reposiciones por las pérdidas presentadas en desarrollo del presente contrato y dentro del término estipulado en la propuesta presentada por la contratista. s) Las demás que señale la ley y normas complementarias y las que se deriven del Pliego de Condiciones de la convocatoria pública XXXXXXXXXX, objeto de esta contratación, previamente aceptados por el contratista al momento de presentar su oferta. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes mencionadas dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato por parte del municipio de BAJO BAUDO.-

CLAUSULA DECIMA: EXENCION DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido en el inciso 2, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, LA CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a los emolumentos expresamente convenidos en las cláusulas anteriores, razón por la cual el presente contrato no vincula a el MUNICIPIO DE BAJO BAUDO ni laboral, ni prestacional mente con los empleados del CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA, se compromete para con el MUNICIPIO DE BAJO BAUDO, a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependiente.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA: Este deberá pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y podrá ser descontada al momento de liquidarse el mismo o cobrarse a través de jurisdicción coactiva. Tanto el valor de las multas en caso de hacerse exigible, como el de la cláusula Penal, podrán ser tomadas directamente del saldo a favor de LA CONTRATISTA si lo hubiere; o, de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- PROHIBICION DE CESION Y CELEBRACION DE SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y escrita del MUNICIPIO DE BAJO BAUDO, a excepción del caso previsto en el artículo 9. de la Ley 80 de 1993. PARAGRAFO PRIMERO: En caso de autorizarse la cesión, en el texto de la misma se dejará constancia que se entiende celebrada dentro y sin perjuicio de lo estipulado en el contrato principal. La cesión deberá quedar consignada en documento escrito, el cual formará parte del contrato principal. Toda cesión se comunicará a la compañía Aseguradora que haya garantizado el contrato. PARAGRAFO SEGUNDO: Por el contrato de cesión no cesa la responsabilidad del CEDENTE; por lo tanto, será solidariamente responsable con el Cesionario en el cumplimiento del contrato, salvo que, expresamente, el MUNICIPIO DE BAJO BAUDO autorice disposición diferente. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- CADUCIDAD:** En el evento de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA o las causales previstas en la Ley, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización, el MUNICIPIO DE BAJO BAUDO, por medio de resolución motivada, lo dará por terminado y ordenará su Liquidación en el estado en que se encuentre, en desarrollo de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En la Resolución de caducidad se ordenará hacer efectivas las multas, si se hubieren decretado antes. La Resolución de caducidad en cuanto ordene hacer efectivas las multas prestará mérito ejecutivo contra EL CONTRATISTA y quienes constituyan la respectiva garantía. **CLAUSULA DECIMA SEXTA- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** Para la presente contratación, la Entidad estima que debe solicitarse las siguientes garantías que amparan los riesgos. Para lo cual el oferente que resulte seleccionado deberá constituir una Garantía Única que se formalizará en una Póliza de Seguro constituida por el contratista a favor del MUNICIPIO DE BAJO BAUDO con Nit. 800.095.589-5 expedida por una Compañía de Seguros, debidamente establecida en Colombia. Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos a) El valor del amparo del **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL INCLUYENDO EN ELLAS EL PAGO DE MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**, CUANDO SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO, deberá ser equivalente al Diez (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más. b) **Calidad del Servicio:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contado a partir del perfeccionamiento del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- SUPERVISION:** La Supervisión y responsabilidad respecto del seguimiento y control de la contratación estará a cargo de la Secretaria de Servicio Administrativos del Municipio de Bajo Baudó, a través del cual se tramitarán todas las cuestiones relativas a su desarrollo y será quien certifique la ejecución de la orden de suministro. PARAGRAFO: Las funciones del Supervisor son: 1) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del contrato dentro del término estipulado para tal fin. 2) Corroborar y certificar, que EL CONTRATISTA cumpla con las condiciones ofrecidas para la prestación del servicio objeto de este contrato. 3) Informar dentro de los tres primeros días hábiles de cada mes, acerca de la debida prestación del servicio durante el mes anterior, requisito previo para efectuar el pago al CONTRATISTA. 4) Informar al Municipio de Bajo Baudó, acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, para que se inicien las acciones legales correspondientes. 5) A exigir al CONTRATISTA recibo de pago de los aportes parafiscales, seguridad social, salud, pensiones y nómina del personal que se encuentra vinculado prestando el servicio objeto del presente contrato. Lo anterior debe hacerse en estricta observancia de la ley, y se entiende este como un requisito obligatorio para legalizar la cuenta de cobro mensualmente. 6) Las demás que le sean propias al cumplimiento de sus funciones, tendientes a garantizar la ejecución idónea del objeto contratado. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- TERMINACION MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES:** EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO, podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, en los términos y condiciones previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. **CLAUSULA DECIMA NOVENA -APORTES PARAFISCALES:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con los aportes parafiscales, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a las Cajas de Compensación Familiar y al Servicio Nacional de



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



Aprendizaje (SENA), conforme lo ordenado por el Decreto 562 de 1990 y/o demás normas modificatorias; y, a presentar estos recibos como soportes de las cuentas de cobro mes a mes durante el termino de ejecución del contrato **CLAUSULA VIGESIMA.-** LIQUIDACION: El presente contrato se liquidara de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2011. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. -** PERFECCIONAMIENTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por Ley 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015 este contrato requiere para su perfeccionamiento: 1) Acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. 2) Que se eleve a escrito. 3) Que exista la respectiva Disponibilidad Presupuestal. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.-** LEGALIZACION Y EJECUCIÓN: De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 artículo 23, y el decreto 1082 de 2015 este contrato requiere para su ejecución y legalización: 1) Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento 2) La contratista deberá acreditar que se encuentra afiliado y al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



60

Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación FAMILIAR, este requisito deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado de este contrato.. PARAGRAFO: Una vez cumplidos la totalidad de los requisitos establecidos en la presente cláusula quedará legalizado el contrato.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA- OTROS REQUISITOS: EL CONTRATISTA, deberá cancelar a su cargo los impuestos, tasas y demás cargas que se deriven del contrato, sin que EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO esté obligada a hacer reembolso alguno por tal motivo de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6ª de 1992 y demás normas que la reglamentan. Igualmente, EL CONTRATISTA asume todos los costos directos e indirectos que se generan por esta contratación.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- DOMICILIO: Para todos los efectos, las partes declaran la ciudad de Pizarro Bajo Baudó, como su domicilio contractual.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015; en consecuencia, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO o contra cualesquiera de sus servidores.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS y **CLAUSULA COMPROMISORIA:** Las partes buscaran solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la relación contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015. Podrán acudir a los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción para la solución de las controversias contractuales surgidas en desarrollo del presente contrato. En caso de no llegarse a solución directa, cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra por escrito, la convocatoria de un Tribunal de Arbitramento a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato. El arbitramento será en derecho.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- IMPUESTOS: EL CONTRATISTA deberá cancelar a su cargo los impuestos, tasas y demás cargas que legalmente se deriven del contrato, sin que EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO está obligada a hacer reembolso alguno por tal motivo.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.- SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado por EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO, se pondrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución y vigencia del contrato, mediante la suscripción de un Acta por parte del SUPERVISOR y EL CONTRATISTA en la cual conste tal evento, sin que, para los efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Cuando alguna de estas circunstancias afecte cualquiera de las obligaciones de EL CONTRATISTA este deberá comunicarla por escrito al SUPERVISOR dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de ocurrencia del hecho, con la debida comprobación. En tal caso, EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO procederá a su estudio para determinar su aceptación. Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 1o. de la Ley 995 de 1990.

PARAGRAFO PRIMERO: EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO no indemnizará los daños o perjuicios que sufra EL CONTRATISTA como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. De todo lo anterior se comunicará a la Compañía de Seguros que expida la garantía Única

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA.- NORMAS Y DECLARACIONES: El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y los Decretos que la reglamentan o adicionen, y demás normas que reglamenten la prestación de este servicio.

CLAUSULA TRIGESIMA.- DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO: Hacen parte del presente contrato, los siguientes documentos, 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2) Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio. 3) Acta de adjudicación de la presente



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



Convocatoria pública. 4) Propuesta presentada por el proponente. 5) Los demás documentos que se produzcan en desarrollo de este contrato. Para constancia se firma en Bajo Baudó, a los



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de Bajo Baudó
CONTRATANTE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CONTRATISTA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE





**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE**



INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 150 PUNTOS)

BAJO BAUDO,
Señores
MUNICIPIO DE BAJO BAUDO
Oficina de Compra de Bienes Y Servicios
Secretaría General

PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL No. xx 2026

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (150 PUNTOS)

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas:

- a.) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de 150 puntos; o;
- b.) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen bienes o servicios nacionales recibirán un puntaje de 100 puntos

NOTA: La Alcaldía de BAJO BAUDO se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por los proponentes para acceder a las calificaciones o puntajes establecidos en el proceso de evaluación de la presente convocatoria.